

Protección del embrión

Leí con interés el artículo titulado «El Comité de Ética no dejará la puerta cerrada a la investigación con células madre embrionarias» en el que se hace referencia a la protección del embrión humano por parte de la legislación española. Podría parecer que nuestra legislación es un paraíso para el embrión por ser «uno de los ordenamientos jurídicos más estrictos en la protección del embrión». La mencionada protección es del tipo aplicado a las cosas y no se refiere a la protección de los derechos de una persona. La ley protege las cosas y reconoce y defiende los derechos de las personas. Ambos asuntos son muy diferentes. Con los derechos de las personas no se puede jugar pero con la protección de las cosas, sí: hoy las protegemos más y mañana menos, según nos convenga.

El problema fundamental en este asunto del trato debido a los embriones es decidirse a considerarlos como lo que son: personas. Decidirse no a aumentar la protección existente, sino a cambiarla por reconocimiento y defensa de sus derechos.

Francisco José Ballesta.

Valladolid.